

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE MENTORING



**AGENCIA
PARA EL EMPLEO**

CONVOCATORIA 2025

AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

Somos un Organismo Autónomo encargado de la gestión de las políticas activas de empleo de la ciudad de Madrid.

Conectamos las capacidades de las personas trabajadoras con las necesidades de las empresas mediante la prestación de servicios que supongan una generación real de valor para ambos.



ae AGENCIA
PARA EL EMPLEO

¿Tienes una empresa domiciliada en la Comunidad de Madrid y estás pensando en contratar a personas con especiales dificultades para encontrar empleo?

¿Cuentas en tu empresa con personas con más de un año de experiencia dispuestas a compartir sus conocimientos?

Sí es así, **mentoring** te interesa.

¿SABÍAS QUE...?

La **mentoría** es una relación de desarrollo personal o profesional en la cual una persona más experimentada o con mayor conocimiento guía a otra con menos experiencia ayudándole, en el caso que nos ocupa, a adaptarse al entorno de la empresa y avanzar profesionalmente.

La **Agencia para el Empleo de Madrid** convoca una nueva línea de subvenciones para empresas.



Mentoring es un programa especial de ayudas cuyo objeto es impulsar la contratación indefinida de personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo y con residencia en la ciudad de Madrid, así como fomentar el mantenimiento del empleo.

Publicación de la convocatoria de subvenciones:

[Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid \(BOAM\)](#)
[Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid \(BOCM\)](#)

DIRIGIDA A:

EMPRESAS de la Comunidad de Madrid

QUE CONTRATEN A:

Personas desempleadas empadronadas en la **Ciudad de Madrid**

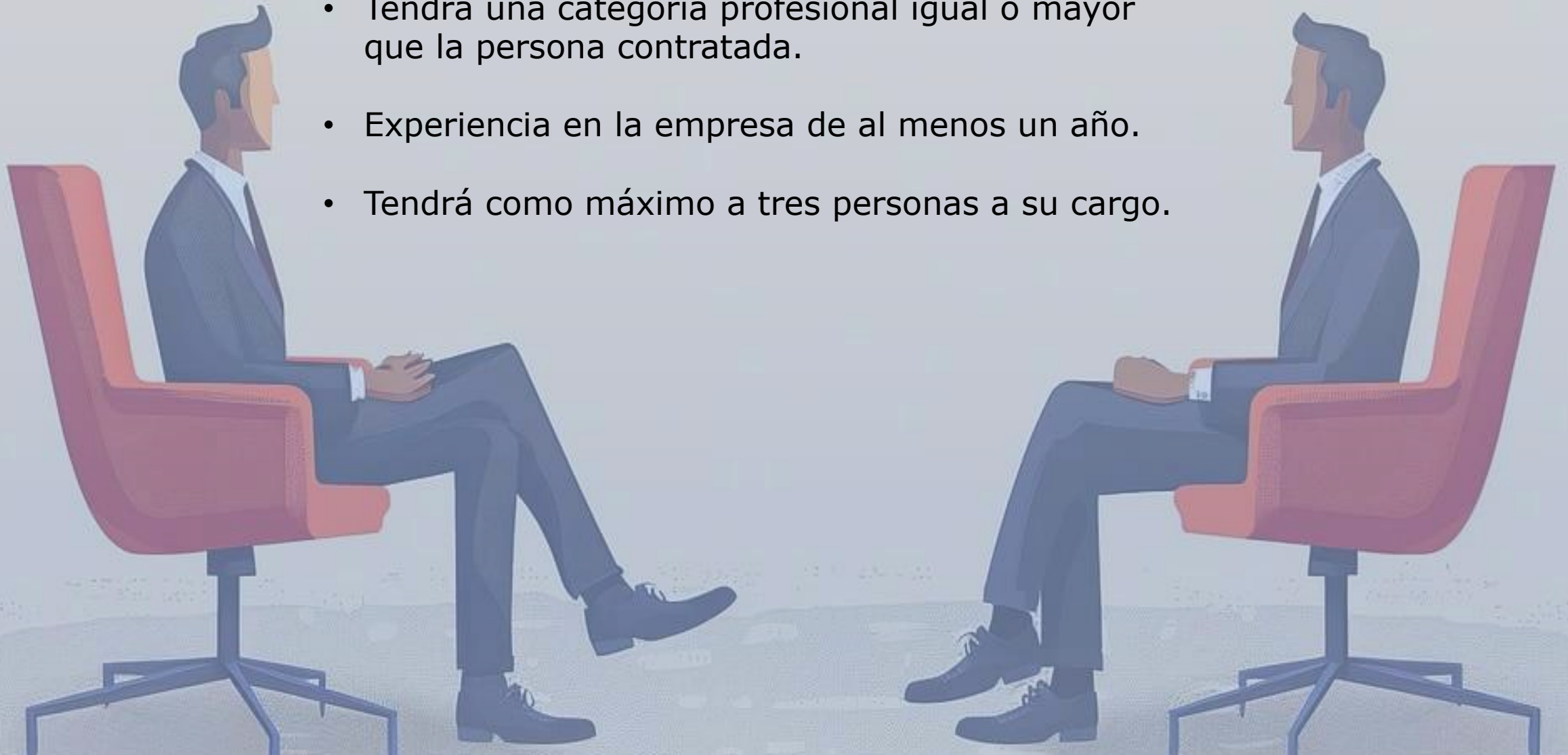
que se encuentren en alguna de estas **situaciones:**

- Personas en situación de desempleo de larga duración.
- Jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Personas desempleadas que hayan participado en alguna acción de búsqueda activa de empleo (BAE) en el año anterior a la fecha de contratación.



CARACTERÍSTICAS DEL MENTOR/MENTORA

- Tendrá una categoría profesional igual o mayor que la persona contratada.
- Experiencia en la empresa de al menos un año.
- Tendrá como máximo a tres personas a su cargo.



ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se concederán ayudas a la mentorización de las mencionadas personas contratadas, consistentes en una cantidad económica por cada contratación indefinida, a **jornada completa o parcial**.

Cada empresa podrá recibir la ayuda por un máximo de **10 trabajadores contratados**

La duración de la mentorización será de **un mes**

¿EN QUÉ CONSISTEN LAS AYUDAS?

- **2.900 euros** si la contratación es a jornada completa. Incremento de 30% si se contrata a personas mayores de 52 años (3.770 euros)
- **1.450 euros** si la contratación es a jornada parcial (nunca menos de 20 horas). Incremento de 30% si se contrata a personas mayores de 52 años (1.885 euros)

La **duración mínima** de la contratación será de **seis meses**



LA SUBVENCIÓN

LAS EMPRESAS SOLICITANTES DEBEN:

- Tener el domicilio social o centro de trabajo ubicado en la Comunidad de Madrid.
- Hallarse al **corriente de pago de obligaciones** por reintegro de subvenciones.
- No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**
- No estar incurso en el resto de las prohibiciones que se establecen en el Artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.

Cómo solicitar la subvención



Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid
([Acceso directo al trámite](#))



Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid

Sede Electrónica Actualidad El Ayuntamiento Distritos Oposiciones Contacto

SEDE ELECTRÓNICA

Mi Carpeta Ciudadanía Empresas Conozca la Sede Publicaciones Oficiales

Lo más visto 1 Padrón Municipal, Alta y cambio ... / Multas de circulación, Infraccio...

Sede electrónica > Ciudadanía

Escuchar

Plazo abierto
Del 06/02/2025 hasta 15/11/2025

Tramitar en línea

LINEA MADRID CHAT ONLINE ASISTENTE VIRTUAL



Página web de la Agencia para el Empleo:
([Agencia para el Empleo de Madrid - Ayuntamiento de Madrid](#))



Subvenciones para la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral

en línea presencial Redes sociales teléfono chat

Total: 1

Documentación asociada

- BOCM - Mentoring PDF, 90 Kbytes
- BOAM Mentoring PDF, 1901 Kbytes
- Convocatoria subvenciones Mentoring PDF, 475 Kbytes

ver más enlaces...

LINEA MADRID CHAT ONLINE ASISTENTE VIRTUAL

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

- a) Solicitud de **domiciliación bancaria** (Documento normalizado "T" alta de pago por transferencia) debidamente cumplimentado y firmado, junto con un certificado bancario en el que se indique el IBAN, el NIF y la razón social titular del mismo.
- b) Acreditación de que el centro de trabajo o la sede social de la entidad se encuentra en la **Comunidad de Madrid** (Certificado de situación censal).
- c) **Informe de vida laboral** de código cuenta de cotización de la empresa (VILEM) de fecha posterior a la de la contratación para comprobar los requisitos del mentor.
- d) **Autorización** a la Agencia para el Empleo para la consulta de datos del trabajador, vida laboral y empadronamiento (anexa a la convocatoria) firmada por el trabajador.
- e) **Declaración responsable** en la que consten los datos de la/s persona/s que va/n a realizar las labores de mentoría en la empresa, firmada por la persona que ostente la representación legal de la empresa. Incluirá, la relación de las actuaciones de mentoría que se van a realizar y de los resultados que se esperan alcanzar, que deberán estar en línea con los objetivos de la convocatoria, debiendo ser personalizados y adaptados a las necesidades y características de cada persona trabajadora.
- f) **Hoja de alta de servicios en la Agencia para el Empleo** de las personas trabajadoras por cuya mentoría se pide la subvención, según modelo publicado en la sede electrónica <https://sede.madrid.es> y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid (www.madrid.es/agenciaparaelempleo).



DECLARACIONES RESPONSABLES QUE ACOMPAÑARÁN A LA SOLICITUD

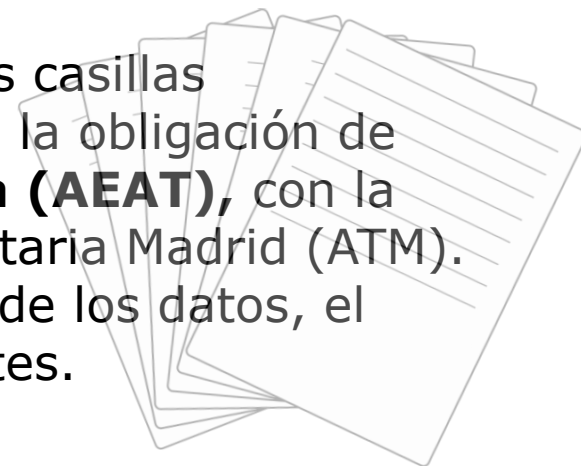
Declaración en la que conste que la empresa solicitante no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas y de estar al **corriente de pago de obligaciones** por reintegro de subvenciones.

Declaración en la que conste que la empresa solicitante no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos de **causas de exclusión** descritas en el artículo 4.3 de la presente convocatoria.

Declaración de que la documentación que se presenta con la solicitud y con cualquier otro trámite asociado al procedimiento de concesión de las subvenciones y su justificación, es una copia idéntica del documento original y que los **datos contenidos son ciertos**.

Declaración de **no tener pendiente de justificación** fuera de plazo subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.

La firma del formulario de solicitud comportará la autorización, marcando las casillas correspondientes, para obtener por medios electrónicos los datos relativos a la obligación de estar al corriente con la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)**, con la **Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)** y con la Agencia Tributaria Madrid (ATM). En caso de no marcar este consentimiento para la consulta y comprobación de los datos, el interesado estará obligado a aportar los certificados vigentes correspondientes.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

A estos efectos, únicamente serán consideradas las contrataciones efectuadas a partir del **1 de febrero de 2025**.

Las solicitudes se deberán presentar a partir del día siguiente a la contratación y hasta el último día del mes siguiente a la misma.

**Plazo: desde el 6 de febrero de 2025
hasta el 15 de noviembre de 2025**

(o hasta agotar el crédito)

DATOS DE CONTACTO

AGENCIA PARA EL EMPLEO DE
MADRID

aesubvenciones@madrid.es



www.madrid.es/empleo



www.linkedin.com/company/agencia-empleo-madrid